

- TEMARIO -

tutemario

**Temario completo 12 TEMAS**

Universidad de Granada

Grupo C, Subgrupo C2

# AUXILIAR ADMINISTRATIVO



ED2020

**ENA**  
editorial

TEMARIO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
ED. 2020  
EDITORIAL ENA  
ISBN: 978-84-122292-7-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES (UNIVERSIDADES)  
DEPÓSITO LEGAL SEGÚN REAL DECRETO 635/2015  
*PROHIBIDO SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCION:

En este libro vamos a desarrollar los 12 temas solicitados en la convocatoria de 46 plazas de Auxiliar Administrativo de la Universidad de Granada, para el proceso selectivo de acceso libre convocado por resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, siendo el temario solicitado para el estudio el siguiente:

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
6. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.
8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
9. Resolución de 2 de julio de 2020 de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2020-2021 (BOUGR n.º 157 de 6 de julio de 2020).
10. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016 y modificada en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. BOUGR n.º 133 de 6 de julio de 2018).
11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017: Capítulos IV a VIII.
12. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 1 de

02/01/2020): Bases de ejecución del presupuesto Ejercicio 2020 Universidad de Granada: Título II El Presupuesto de la Universidad de Granada.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria.)

## INDICE:

1. Constitución Española de 1978.....	PÁGS. 6 al 38
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.....	PÁGS. 39 A 107
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.....	PÁGS.108 A 150
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.....	PÁGS. 151 A 208
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.....	PÁGS. 209 A 226
6. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.....	PÁGS. 227 A 278
7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.....	PÁGS. 279 A 359
8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.....	PÁGS. 360 A 385
9. Resolución de 2 de julio de 2020 de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2020-2021 (BOUGR n.º 157 de 6 de julio de 2020).....	PÁGS. 386 A 412
10. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016 y modificada en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. BOUGR n.º 133 de 6 de julio de 2018).....	PÁGS. 413 A 419
11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017: Capítulos IV a VIII.....	PÁGS. 420 A 434
12. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 1 de	

02/01/2020): Bases de ejecución del presupuesto Ejercicio 2020 Universidad de Granada: Título II El Presupuesto de la Universidad de Granada.....PÁGS. 435 A 440

## 1. Constitución Española de 1978.

En este temario nos piden la Constitución y varias leyes COMPLETAS, así que para hacerlo más entendible y ameno, vamos a resumir un poco la Constitución con su estructura y contenido esencial para entenderla mejor, y posteriormente vamos a transcribirla completa:

---

### ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

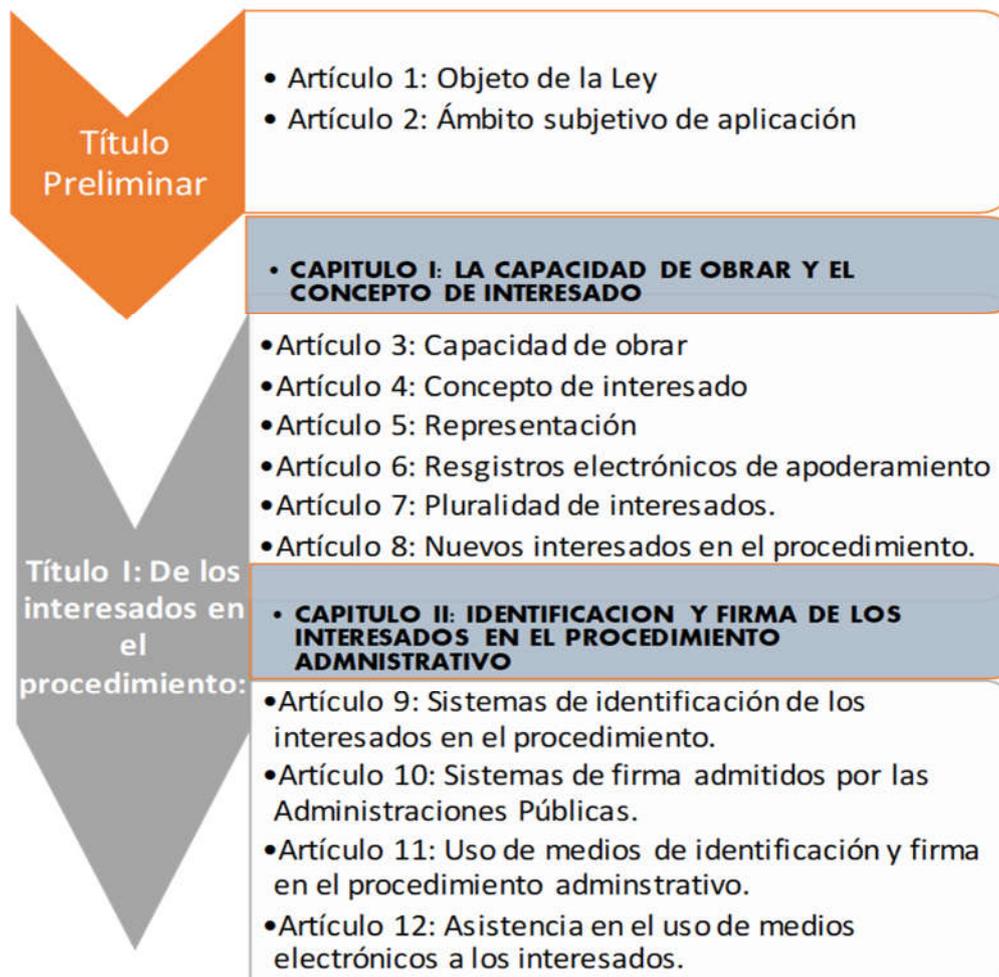
- 🚩 **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- 🚩 **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
  - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
  - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
    - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
    - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
  - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
  - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
  - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- 🚩 **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- 🚩 **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
  - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
  - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
  - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- 🚩 **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- 🚩 **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- 🚩 **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- 🚩 **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).
- 🚩 **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).
  - Capítulo 1: Principios generales (137 al 139).
  - Capítulo 2: De la Administración local (140 al 142):
  - Capítulo 3: De las Comunidades Autónomas (143 al 158).
- 🚩 **Título 9: Del Tribunal Constitucional** (159 al 165).

## 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este tema 2 nos ocurre lo mismo que en el primer tema, nos solicitan el estudio de la Ley 39/2015 COMPLETA. Esta ley es muy extensa, así que vamos a pasar un esquema y después la transcribiremos completa:

### Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTUALIZADA Y MODIFICADA CON FECHA 31-10-2019 POR EL REAL DECRETO-LEY 14/2019, el cual modificó los artículos 9 y 10 del Título I, y la disposición adicional sexta fue añadida



## **Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.**

Vamos a estudiar ahora otra de las leyes más importantes, solicitadas en la mayoría de oposiciones de Administración, la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Primero vamos a ver su estructura completa y después transcribiremos el Título Preliminar y el Título III, completos:

La última modificación sufrida en esta ley ha sido el pasado 31 de octubre de 2019 con el Real Decreto 14/2019, el cual añadió el artículo 46 bis y se modificó el artículo 155.

### Preámbulo

---

### TÍTULO PRELIMINAR.

#### Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

#### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

#### CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

##### Sección 1.ª De los órganos administrativos

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.
- ✓ Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
- ✓ Artículo 7. Órganos consultivos.

##### Sección 2.ª Competencia

- ✓ Artículo 8. Competencia.
- ✓ Artículo 9. Delegación de competencias.
- ✓ Artículo 10. Avocación.
- ✓ Artículo 11. Encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 12. Delegación de firma.
- ✓ Artículo 13. Suplencia.
- ✓ Artículo 14. Decisiones sobre competencia.

##### Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas

##### Subsección 1.ª Funcionamiento

- ✓ Artículo 15. Régimen.
- ✓ Artículo 16. Secretario.
- ✓ Artículo 17. Convocatorias y sesiones.

## **TEMA 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

Este Real Decreto, es la base normativa estatal sobre los derechos y deberes de los empleados públicos de toda España, siendo indiferente al organismo al que pertenezcan. Existen otras normativas reguladoras sobre empleados públicos con algún tratamiento especial, como los funcionarios con altos cargos y los pertenecientes a la administración local con habilitación de carácter nacional, pero estos no los vamos a estudiar en estas oposiciones.

Este Real Decreto consta de ocho títulos y un total de 100 artículos, los cuales vamos a estudiar en su totalidad, ya que en el tema nos solicitan completa esta normativa.

### **ESTRUCTURA COMPLETA:**

[Preámbulo]

[Artículos]

Artículo único. Aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

[Disposiciones adicionales]

Disposición adicional única. Remisiones normativas.

[Disposiciones derogatorias]

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

[Disposiciones finales]

Disposición final única. Entrada en vigor.

[Firma]

## **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

### **TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.
- Artículo 4. Personal con legislación específica propia.
- Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
- Artículo 6. Leyes de Función Pública.
- Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

### **TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas**

## **TEMA 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.**

Vamos a estudiar ahora una de las leyes más importantes en todas las oposiciones estatales y a nivel de igualdad, la Ley 3/2007. Estudiaremos los títulos solicitados para el estudio, aunque primero vamos a ver una estructura completa para poder entender todo el contenido de esta ley:

### **ESTRUCTURA**

[Preámbulo]

#### **TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

#### **TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación**

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

#### **TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad**

##### **CAPITULO I. Principios generales**

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

## **TEMA 6. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.**

Resumen explicativo sobre esta Ley: La Ley 6/2001 de 21 de diciembre fue derogada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril de Universidades.

Según nos informan en su preámbulo:

“Desde la promulgación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, han pasado cinco años. En este período se han detectado algunas deficiencias en su funcionamiento que aconsejan su revisión. Además, otros elementos del entorno han cambiado e inducen también a realizar modificaciones. Entre estos hechos se encuentran los acuerdos en política de educación superior en Europa y el impulso que la Unión Europea pretende dar a la investigación en todos sus países miembros. Estas circunstancias aconsejan la corrección de las deficiencias detectadas y la incorporación de algunos elementos que mejoren la calidad de las universidades españolas.”

Con esta modificación se pretende potenciar la autonomía de las Universidades, la armonización de los sistemas educativos superiores en el marco del espacio europeo superior y aumentar la exigencia de rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones.

La estructura es la de la ley 6/2001 de 21 de diciembre, pero modificando los puntos que indica el artículo único de la ley 4/2007. Su estructura está formada por un total de 14 TÍTULOS, 93 ARTÍCULOS, 29 DISPOSICIONES ADICIONALES, 8 DISPOSICIONES TRANSITORIAS, 1 DEROGATORIA Y 5 FINALES, siendo la siguiente:

### **ÍNDICE**

#### **[Preámbulo]**

#### **TÍTULO PRELIMINAR. De las funciones y autonomía de las Universidades**

- Artículo 1. Funciones de la Universidad.
- Artículo 2. Autonomía universitaria.

#### **TÍTULO I. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades**

- Artículo 3. Naturaleza.
- Artículo 4. Creación y reconocimiento.
- Artículo 5. Creación de Universidades privadas y centros universitarios privados.
- Artículo 6. Régimen jurídico.

#### **TÍTULO II. De la estructura de las Universidades**

## **7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.**

Este tema es el Decreto completo que regula la Universidad de Granada, sin ninguna excepción, por lo que es todo entero.

Se compone de un total de 8 TITULOS Y 237 ARTÍCULOS. Es muy extenso.

Pasamos a transcribir su preámbulo y una estructura primero y después el Estatuto:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, actualizó el marco normativo de la Universidad española con el propósito de impulsar la acción de la Administración General del Estado en la vertebración y cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad.

La disposición transitoria segunda de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estableció un plazo para que éstas procedieran a constituir sus respectivos Claustros Universitarios para la elaboración de sus Estatutos. En cumplimiento de la misma, la Universidad de Granada elaboró sus Estatutos, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

La referida Ley Orgánica de Universidades, fue modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, cuya disposición adicional octava, señala que las Universidades adaptarán sus estatutos conforme a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de tres años.

Siguiendo el procedimiento de revisión estatutaria previsto en los Estatutos de la Universidad de Granada, el Claustro de dicha Universidad, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2010, a fin de dar cumplimiento a dicha exigencia legal de adaptación, ha aprobado el proyecto de nuevos Estatutos de la misma. El mencionado Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, analizados los Estatutos de la Universidad de Granada, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 12 de julio de 2011,

DISPONGO:

### **Artículo único. Aprobación de los Estatutos de la Universidad de Granada..**

Se aprueban los Estatutos de la Universidad Granada cuyo texto se incluye a continuación.

### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogados los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

## **TEMA 8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.**

El Real Decreto 1393/2007 como su propio nombre indica, es el que regula la forma de organizar las diferentes enseñanzas universitarias oficiales que tenemos en España, de manera que esta normativa es aplicable a todas las universidades ya sean públicas o privadas.

Tal y como hemos estudiado en el tema 6, la ley orgánica de Universidades tiene fecha del 2001, aunque fue modificada por la ley orgánica 4/2007, año en el que también se creó este mismo decreto 1393/2007, para concretar la ordenación de las enseñanzas universitarias, como complemento a la ley 4/2007 de Universidades. Posteriormente, en el año 2010, tres años después, se publicó el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, el cual modificó el Real Decreto 1393/2007. Cabe señalar, que el Decreto 861/2010, MODIFICÓ el Real Decreto 1393/2007, no lo DEROGÓ, significando esto que el Decreto 1393/2007 todavía está vigente, pero con las modificaciones que se hicieron con el 861/2010, por lo tanto, vamos a estudiarlo tal y como está ahora mismo, actualizado.

Se compone de 6 capítulos y un total de 28 artículos:

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### **Artículo 1. Objeto.**

Este real decreto tiene por objeto desarrollar la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Asimismo, este real decreto establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación, que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos, previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones contenidas en este real decreto serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado impartidas por las Universidades españolas, en todo el territorio nacional.

##### **Artículo 3. Enseñanzas universitarias y expedición de títulos.**

1. Las universidades impartirán enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales.

## **TEMA 9. Resolución de 2 de julio de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2020-2021 (BOUGR nº 157 de 6 de julio de 2020).**

### **Texto consolidado de las Normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2020/2021**

- Texto consolidado de las “Normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2020/2021” aprobadas por Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2020 (BOUGR nº 157 de 6 de julio de 2020) y modificadas por Resolución de la Rectora de 23 de julio de 2020 (BOUGR nº 158 de 29 de julio de 2020)

### **NORMAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2020/2021**

(Texto consolidado. Resolución de la Rectora de 23 de julio de 2020)

#### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. *Objeto.*

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Artículo 3. *Definiciones.*

Artículo 4. *Procedimiento.*

#### **TÍTULO II. PLAZOS, PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE MATRÍCULA**

##### **CAPÍTULO I. ESTUDIOS DE GRADO**

Artículo 5. *Plazos y documentación.*

Artículo 6. *Planes de Estudios en proceso de extinción.*

Artículo 7. *Estudiantes de movilidad.*

Artículo 8. *Créditos mínimos a matricular y modalidades de dedicación en estudios.*

Artículo 9. *Modificación de matrícula.*

##### **CAPÍTULO II. ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS**

Artículo 10. *Plazos y documentación.*

Artículo 11. *Planes de estudios en proceso de extinción.*

**TEMA 10. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016 y modificada en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. BOUGR núm. 133 de 6 de julio de 2018).**

**NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario.**

**NCS133/2: Modificación de las normas de permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.**

En un principio fue aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016, EL DOCUMENTO NCS 109/1 CON LAS NORMAS DE PERMANENCIA Y EN UN SEGUNDO LUGAR FUE MODIFICADO POR EL DOCUMENTO NCS 133/2.

Por lo tanto, vamos a redactar las normas tal y como se aprobaron en un principio, pero añadiendo las modificaciones que se realizaron el 28 de junio de 2018 las cuales fueron publicadas en el BOUGR nº 133 de 6 de julio de 2018.

**NORMAS DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO**

**(Aprobada en sesión del Pleno del Consejo Social de 28 de junio de 2016)**

**Preámbulo**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación Artículo**

**2. Modalidades de dedicación al estudio**

**Artículo 3. Rendimiento académico mínimo para la permanencia en los estudios iniciados Artículo 4.**

**Límite de convocatorias de evaluación por asignatura**

**Artículo 5. Plazos de permanencia en cada una de las enseñanzas de grado omáster universitario**

**Artículo 6. Abandono de los estudios**

**Artículo 7. Cómputo de convocatorias y plazo de permanencia de los estudiantes procedentes de otra Universidad**

**Artículo 8. Permanencia de estudiantes procedentes de otros planes de estudio**

**Artículo 9. Estudiantes con necesidades específicas de atención educativa**

**TEMA 11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017: Capítulos IV a VIII.**

**Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada**

- Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

**La estructura de esta normativa es:**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación Artículo 3. Derecho a la evaluación

**CAPÍTULO II. GUÍAS DOCENTES**

Artículo 4. Guía Docentes de la asignatura CAPÍTULO III. TUTORÍAS

Artículo 5. Tutorías CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN

Sección 1.ª Principios generales y sistemas de evaluación

Artículo 6. Principios generales Artículo 7. Evaluación continua Artículo 8. Evaluación única final Artículo 9. Evaluación por incidencias

Artículo 10. Evaluación extraordinaria por Tribunal

Artículo 11. Evaluación de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo

Sección 2.ª Pruebas de evaluación Artículo 12. Pruebas de evaluación

**TEMA 12. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 1 de 02/01/2020): Bases de ejecución del presupuesto Ejercicio 2020 Universidad de Granada: Título II El Presupuesto de la Universidad de Granada.**

**TÍTULO II: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**CAPÍTULO I: Contenido**

**Artículo 19. Forma y contenido del presupuesto.**

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.
2. El presupuesto se compone del siguiente contenido mínimo:
  - a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
  - b) El Estado del Presupuesto de Ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
  - c) El Estado del Presupuesto de Gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
  - d) El Presupuesto de Gastos distribuidos por Programas funcionales.
  - e) El Presupuesto de Gastos de los diferentes Centros Gestores con consignación presupuestaria, debiendo contener además la cuantía asignada para el ejercicio 2020 de los Centros, Departamentos e Institutos, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto establecidas para dicho ejercicio y que se recogen en el mismo como información previa.
  - f) La memoria del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
  - g) La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo.
  - h) La relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (que puede verse en la web de la Universidad de Granada) y plantillas del Personal Docente e Investigador junto a la valoración de la totalidad de los costes de las mismas.
3. Todo programa de actividades financiado con recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

**CAPÍTULO II: Elaboración y aprobación del Presupuesto**

**Artículo 20. Elaboración del Presupuesto.**